



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de noviembre de 2022  
**P.I.E. N° 044/2022-2023**

Señora:  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre.



Señora Presidenta:

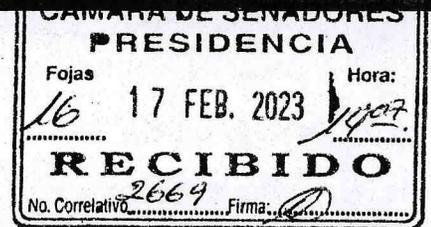
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y documentada, cuántos fueron los postulantes que aprobaron la Convocatoria Pública N° 42/2021 y quiénes obtuvieron la mayor calificación. Adjúntese la lista de los postulantes aprobados para ser designados Registrador y Subregistrador de Derechos Reales de Capital y Provincia. --- 2. Informe de manera detallada y documentada, si el abogado Julio Cesar Zambrana Tapia, recientemente designado Registrador de Derechos Reales de la Capital, Cochabamba, se encuentra dentro de los aprobados de la Convocatoria Pública N° 42/2021 ocupando el primer lugar y cuál su calificación. Adjunte documentación respaldatoria. --- 3. Informe de manera detallada y documentada si el abogado Julio Cesar Zambrana Tapia, cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública N° 42/2021 y del Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales y específicamente el Art. 37 Numeral II referente a listas finales de calificación. --- 4. Informe de manera detallada y documentada cuáles fueron los méritos y/o parámetros que se tomó en cuenta para la designación del abogado Julio Cesar Zambrana Tapia como Registrador de Derechos Reales de la Capital de Cochabamba, siendo que existe un Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, en el que establece que la designación de Registrador tiene que ser tomando criterios de Meritocracia.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



Sucre, 09 de enero de 2023  
SITE: OF. PRES - CM - N° 87/2023

Señor  
Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.



De mi consideración:

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 44/2022-2023.

Mediante la presente tengo a bien dar respuesta al acto de fiscalización PIE N° 44/2022-2023, mediante el cual se remite Petición de Informe Escrito (PIE), a solicitud de la Senadora Ana Maria Castillo Negrette, por lo que tengo a bien informar lo siguiente:

**A la pregunta 1.- Informe de manera detallada y documentada, cuántos fueron los postulantes que aprobaron la Convocatoria Pública N° 42/2021 y quiénes obtuvieron la mayor calificación. Adjúntese la lista de los postulantes aprobados para ser designados Registrador y Subregistrador de Derechos Reales de Capital y Provincia.**

R.- De acuerdo al Informe prestado por la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y la revisión de documentación correspondiente a las convocatorias públicas, se constata que los postulantes aprobados en la Convocatoria Pública Nacional N° 42/2021, ascienden a un total de 85, en los diferentes cargos convocados a nivel nacional.

**A la pregunta 2.- Informe de manera detallada y documentada, si el abogado Julio Cesar Zambrana Tapia, recientemente designado Registrador de Derechos Reales de la Capital, Cochabamba, se encuentra dentro de los aprobados de la Convocatoria Pública N° 42/2021 ocupando el primer lugar y cual su calificación. Adjunte documentación respaldatoria.**

R.- Al respecto, el abogado Julio Cesar Zambrana Tapia, fue postulante de la Convocatoria Pública Nacional N° 42/2021, específicamente para el cargo de Registrador de Derechos Reales de Cochabamba, obteniendo la calificación de 88/100 puntos, ubicado en el tercer lugar de entre los postulantes aprobados y habilitado para ser designado.

**A la pregunta 3.- Informe de manera detallada y documentada si el abogado Julio Cesar Zambrana Tapia, cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Publica N° 42/2021 y del Reglamento de Preselección de**



Gestión Honesta y Transparente.

**Registradores y Subregistradores de Derechos Reales y específicamente el art. 37 Numeral II referente a listas finales de calificación.**

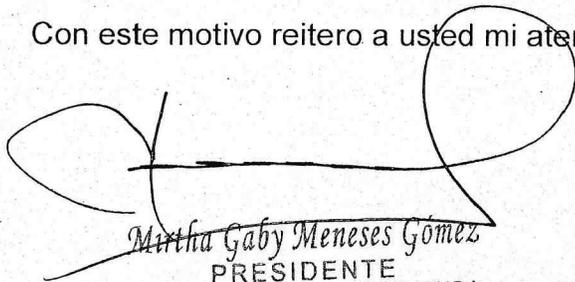
R.- El postulante Julio Cesar Zambrana Tapia, cumplió con cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y reglamento, por lo que a la finalización del proceso formó parte de la nómina de postulantes habilitados para la designación en cumplimiento al art. 37.II del Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales.

**A la pregunta 4. Informe de manera detallada y documentada cuáles fueron los méritos y/o parámetros que se tomó en cuenta para la designación del abogado Julio Cesar Zambrana Tapia como Registrador de Derechos Reales de la Capital de Cochabamba, siendo que existe un Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, en el que establece que la designación de Registrador tiene que ser tomando criterios de meritocracia.**

R.- La designación de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales es atribución de los Tribunales Departamentales de Justicia, en el caso particular de la Sala Plena del Tribunal de Cochabamba.

Se adjunta documentación respaldatoria.

Con este motivo reitero a usted mi atento saludo.



Martha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



(591)4 6461600



Calle Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)